

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Sucesión
Demandante	ALFIDIO OSORIO CASTAÑO
Causantes	MARCO TULIO OSORIO LÓPEZ Y ZOILA ROSA CASTAÑO DE OSORIO
Radicado	05 483 4089 001 2019 00015 00
Asunto	Corre traslado de trabajo de partición
Auto Sust. Nro.	142.

De conformidad a lo preceptuado en el numeral primero del art. 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición realizado en el presente proceso de Sucesión el 10 de junio de 2022, se da traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 051** fijados hoy **06 de julio de 2022** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc50b7033a40b7decbb01c3db42b4ed82c6bb8663f484006f29d4ee16bb16a03

Documento generado en 05/07/2022 05:57:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**